



Resolución Jefatural

Nº 041-2020-MIDIS/SG/OGA

Lima, 05 de octubre de 2020

VISTO, el Informe Nº 286-2020-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2020-MIDIS/SG, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 286-2020-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 1 de octubre de 2020, sustenta y solicita la modificación correspondiente del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; a fin de incluir la "Adquisición de equipos switch de red para el MIDIS" en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 010-2020-MIDIS, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta sexta y séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2020 a través de la Resolución Jefatural N° 013-2020-MIDIS/SG/OGA del 29 de mayo de 2020, Resolución Jefatural N° 014-2020-MIDIS/SG/OGA de fecha 8 de junio de 2020, Resolución Jefatural N° 018-2020-MIDIS/SG/OGA de fecha 19 de junio de 2020, Resolución Jefatural N° 022-2020-MIDIS/SG/OGA de fecha 03 de julio de 2020, Resolución Jefatural N° 026-2020-MIDIS/SG/OGA del 22 de julio de 2020, Resolución Jefatural N° 031-2020-MIDIS/SG/OGA del 13 de agosto de 2020 y Resolución Jefatural N° 034-2020-MIDIS/SG/OGA del 25 de agosto de 2020, respectivamente, resulta necesario aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 010-2020-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la octava modificación correspondiente del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y sus Anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López".

.....
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2024 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLEGO :

UNIDAD EJECUTORA :

RESOLUCIÓN JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA :

D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA :

B) AÑO :

B) RUC :

N.º de Registro de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTRADA CONVOCANTE DE LA COMPRA O LICITACIÓN	TIPO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO (CÓDIGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS CONTRATORIA	OBSERVACIONES	CÓDIGO DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS (PAC/FUA)	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PAC/UNI)	
														DEPA	PROV	DIST							
1	0 - Para Bienes	1 - Por procedimiento de	271 - Adquisición Empacada	1 - Bienes	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SWITCH DE RED PARA EL	422201000700319	40 - Unidad	5.00	1 - Dólar	1 - 5000	389742.00	15	01	17	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	Oficina de		0 - 21		
2	0 - Para Bienes	1 - Por procedimiento de	271 - Adquisición Empacada	2 - Bienes	2	0 - NO	SWITCHES DE RED PARA DATA CENTER	422201000700327	40 - Unidad	2.00	1 - Dólar	1 - 5000	77844.00	15	01	17							
3	0 - Para Bienes	1 - Por procedimiento de	271 - Adquisición Empacada	3 - Bienes	3	0 - NO	SWITCH DE RED PARA DATA CENTER	422201000700333	40 - Unidad	1.00	1 - Dólar	1 - 5000	42962.00	15	01	17							

